

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo para el desarrollo del proyecto Participación de equipo federado en la competición deportiva de la Liga Tercera FEB Conferencia Sur Grupo D-B durante la temporada 2024/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo, D. Amado Gallardo de los Ríos, en nombre y representación del Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Participación de equipo federado en la competición deportiva de la Liga Tercera FEB Conferencia Sur Grupo D-B durante la temporada 2024/2025".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.



La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que bajo dicha denominación se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 indica que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal la práctica del baloncesto y balonmano, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a las Federaciones Andaluzas de estos deportes.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.000 €, aportando la Diputación la cantidad de 5.000 €; el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, 16.000 €, entidades privadas 5.000 €, por aportación de participantes 3.000 € y por cuotas de socios 4.000€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48974 Conv. CP Peñarroya.Temporada Deportiva** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido



efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

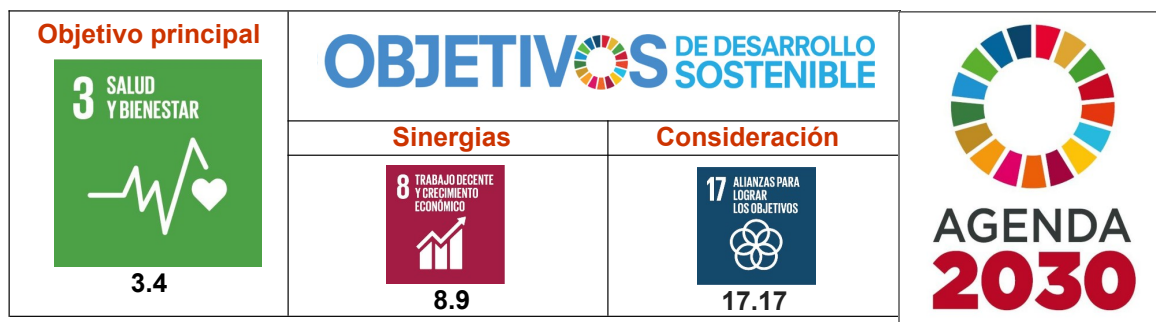
DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Amado Gallardo de los Ríos



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	33.000 €
Gastos federativos – 5.100,00 €	
Gastos por arbitrajes – 9.500,00 €	
Transporte - 9.700,00 €	
Gastos Sanitarios: Material sanitario – 500,00 €	
Gasto en material y equipamiento – 5.000,00 €	
Gastos en alquiler de instalaciones – 3.200,00 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	33.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo	16.000 €
Aportación participantes	3.000 €
Cuotas socios	4.000 €
Entidades Privadas	5.000 €
Total ingresos	33.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 13 de octubre de 2024 al 25 de mayo de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 26 de agosto de 2024 y el 25 de mayo de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**PROYECTO/MEMORIA****NOMBRE DE PROYECTO:**

“PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARTICIPACIÓN DE EQUIPO FEDERADO EN LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE LA LIGA TERCERA FEB CONFERENCIA SUR GRUPO D-B DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025”.

1) ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

La entidad solicitante de la subvención es el Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo con NIF. G14227268, fundado el 8 de Septiembre de 1969, tiene su sede en la Plaza Santa Bárbara nº 7-Alto, en Peñarroya-Pueblonuevo y dirección en el Apartado de Correos nº 37, está inscrito tanto en el Consejo Superior de Deportes con nº de registro 10.509, como en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con nº de inscripción 000837 y cuya modificación y adaptación de Estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de Abril de 2023, y resuelta por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el 1 de Junio de 2024, según lo dispuesto en la Ley 5/2016 de 19 de Julio del Deporte de Andalucía y al Decreto 41/2022 de 8 de Marzo de Entidades Deportivas Andaluzas y como responsable su Presidente, Amado Gallardo de los Ríos, con DNI. nº 30.185.863-L, con domicilio en calle José Simón de Lillo nº 63 de Peñarroya-Pueblonuevo, es su Representante legal, con correo electrónico: amadogallardo@hotmail.com o club@cppenarroya.com y con número de teléfono: 607308820.

2) ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

La entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto es, el Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo, que está dedicado sobre todo a la promoción y práctica del baloncesto, siendo el Club Decano de la provincia de Córdoba. Actualmente el CP Peñarroya-Pueblonuevo, encabezado por una directiva cuya labor es totalmente desinteresada y un grupo de técnicos que trabajan sin ningún ánimo de lucro, lucha por sobrevivir en estos tiempos tan difíciles, cuando las necesidades de una población tan deprimida, como Peñarroya-Pueblonuevo y de la comarca del Alto Valle del Guadiato son tantas y tan acuciantes y sobre todo que cada año hay que hacer frente, a un claro y progresivo descenso de la población en Peñarroya-Pueblonuevo y su comarca (actualmente en el umbral de los 10.000 habitantes), lo que se traduce en un gran hándicap para poder alcanzar los objetivos económicos y humanos, pero nuestro espíritu competitivo, nuestra historia y nuestro trabajo, nos lleva a seguir manteniendo siempre según nuestras posibilidades, a nuestra entidad deportiva como representante de nuestra ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo y de la Comarca del Valle del Guadiato, en lo más alto que logremos alcanzar.

Este proyecto se presenta con el fin de sufragar parte de los gastos que supone la participación en la Liga TERCERA FEB del Baloncesto Nacional, competición oficial que está organizada por la Federación Española de Baloncesto. Los gastos más relevantes se originan sobre todo por los Costes Federativos: Inscripción del equipo, Licencias Federativas, Seguros Médicos, Derechos de arbitrajes y Oficiales de Mesas, Material Deportivo y Sanitario, Desplazamientos del equipo a los partidos, Alquiler de pistas para los entrenamientos que se desarrollan en la ciudad de Córdoba (Pistas de la UCO) y otros gastos.



Para poder mantener este proyecto, es necesario y vital recibir ingresos económicos, que llegan a través de las distintas subvenciones: del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de la Excelentísima Diputación de Córdoba, Contratos de Patrocinio de la Consejería de Turismo y Deporte de la JA, de ingresos procedentes de cuotas de socios y abonados, sponsors y colaboraciones de casas comerciales de nuestra ciudad y comarca y de otros. Pero a pesar de todo ello, la Junta Directiva del Club tiene que trabajar en otros modelos de recursos, para poder llegar a conseguir los presupuestos previstos y que son necesarios para poder lograr el proyecto que nos hemos marcado a principio de cada temporada deportiva, como pueden ser: aportaciones de colaboradores, entidades privadas, cuotas de participación y otros.

Así mismo, reconocemos que el club recibe también el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, concediendo el uso del Polideportivo "Lourdes Mohedano", en los entrenamientos de los viernes y en los partidos de cada fin de semana, sin coste económico alguno para el club, aunque si tenemos costes de alquiler de pistas en Córdoba (UCO) los restantes tres días semanales de entrenamientos, durante toda la temporada.

El Club está dirigido y gestionado por la Junta Directiva, que está acreditada por la Junta de Andalucía (Se adjunta certificación de la Junta de Andalucía), integrada por las siguientes personas y cargos:

Presidente:	Amado Gallardo de los Ríos
Vicepresidente:	Manuel Rafael Sánchez León
Secretario:	Juan Pedro Blanco Machuca
Tesorero:	Jenifer Balongo Escobar
Vocal:	Angela Moreno Mera
Vocal:	Antonio Manuel Guisado Ruíz
Vocal:	César Javier Ramos Ruíz

(Se adjunta Certificado Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en archivo que se envía aparte)

3) DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a). - Proyecto Deportivo

b). - El entorno en el que se desarrollará el proyecto, es en la Liga TERCERA FEB Conferencia Sur, que está formada por dos grupos: Grupo D-A y Grupo D-B, nuestro equipo desarrollará su actividad deportiva en el Grupo D-B, con el nombre de **Dehesas Reunidas Climanas Agrometal Peñarroya**.

- 1 CITY OF BADAJOZ ACADEMY (BADAJOZ)
- 2 HACHE PUBLICIDAD MORALEJA (CACERES)
- 3 CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO (CADIZ)
- 4 EIFFAGE CB CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA)
- 5 BAUBLOCK GYMNÁSTICA PORTUENSE (CADIZ)
- 6 DEHESAS REUNIDAS CLIMANAVAS AGROMETAL PEÑARROYA (CORDOBA)
- 7 VÍTALY LA MAR BCBADAJOZ (BADAJOZ)



- 8 LITHIUM IBERIA SAGRADO (CACERES)
- 9 REENTAL ALJARAQUE (HUELVA)
- 10 ATICA SEVILLA CB CORIA (SEVILLA)
- 11 REAL BETIS BALONCESTO (SEVILLA)
- 12 HUELVA COMERCIO LRI21-VIRIDIS (HUELVA)
- 13 SAN ANTONIO CACERES (CÁCERES)

En una primera Fase Regular que comenzó el 13/10/2024 y que finalizará el 26/04/2025, se desarrollará la actividad y dentro del Grupo D-B, en las Comunidades Autónomas de Andalucía (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y Extremadura (Badajoz y Cáceres). Para disputar la Fase Final, se clasificarán: el primero de cada uno de los dos grupos D-A y D-B y el vencedor del play-off a ida/vuelta de los dos segundos de cada uno de los dos grupos, en fecha del 03/05/2025 al 10/05/2025. Finalmente, la Fase Final se jugará en dos sedes a decidir por la FEB del 22/05/2025 al 25/05/2025.

c) Las razones que nos llevan a emprender y llevar a cabo el proyecto, es poder consolidar ante todo la permanencia del equipo en la Liga TERCERA FEB, sin dejar de tener el objetivo de lograr obtener la clasificación, para disputar la Fase de Ascenso.

d) Entre las necesidades que deseáramos poder cubrir para desarrollar su puesta en marcha, estarían los Gastos Específicos de la Actividad: Gastos de Desplazamientos, Gastos Federativos, Alquiler Pista de entrenamientos en Córdoba y Material Deportivo.

e) Este proyecto es la mejor alternativa social y rentabilidad educacional y social, al ser una comarca muy deprimida, que está situada al norte de la provincia de Córdoba, con unos recursos económicos muy escasos y un descenso continuo de sus habitantes, por lo que tenemos que recurrir a las colaboraciones y subvenciones de las entidades públicas.

4) OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- a) El Objetivo general es la consolidación del equipo en la Tercera FEB
- b) Ofrecer la posibilidad a los jugadores procedentes de nuestra cantera, el poder continuar jugando a un nivel superior. Realización de cursos y actividades para la formación y educación de jugadores y entrenadores instructores.
- c) Teniendo el objetivo final de poder lograr jugar la Fase de Ascenso.

5) DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

En este proyecto están involucrados los jugadores y el cuerpo técnico, que componen el primer equipo senior del Club Polideportivo Peñarroya y que va dirigido a satisfacer a la masa social del Club, de unos 300 socios y a los simpatizantes y aficionados de la ciudad y la Comarca del Valle del Guadiato.

También va dirigido a toda la cantera del club, ya que es el espejo donde se verán reflejados



en el futuro.

6) TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Comenzaba la Pretemporada el 26/08/2024, y durante todo el mes de septiembre y la primera semana de octubre, desarrollándose en dos días a la semana en Pabellón UCO (Córdoba) y un día a la semana en Pabellón Lourdes Mohedano (Peñarroya), los primeros entrenamientos antes del comienzo de la pretemporada, que sirvieron para ir confeccionando la plantilla para la temporada 2024/2025, terminando la misma el 06/10/2024.

La primera semana de entrenamientos en pretemporada, culminó con el primer partido amistoso de preparación jugado en Córdoba, el día 14/10/24 ante el Coto Córdoba de Nacional1, posteriormente se jugó otro partido amistoso el día 19/10/24, en Écija ante el CB Écija de Nacional1, ya el día 29/10/2024 en Jaén se participó el I Torneo del Olivo, ante el equipo del otro grupo G-A de Tercera FEB Jaén Paraíso Interior FS, el día 02/10/24 se jugó en Córdoba el partido de la Semifinal de la Copa Diputación, ante el Coto Córdoba de Nacional1, logrando el pase a la Final de la misma que se jugará, el 20/11/24 en el Pabellón Vista Alegre de Córdoba, ante el Coto Córdoba de Segunda FEB, finalmente el 05/10/24 y coincidiendo con el "Memorial Fernando López 2024", se presentó al equipo **Dehesas Reunidas Climanavas Agrometal Peñarroya** ante la afición peñarriblense en el pabellón Lourdes Mohedano en un encuentro frente al Jaén Paraíso Interior FS, del grupo D-A de liga Tercera FEB, finalmente el 20/09/2023, concluyó esta preparación de partidos de pretemporada y de una manera ya de competición oficial, disputando la Semifinal de la Copa Diputación en Córdoba ante el Coto Córdoba CB, en la cual fuimos eliminados

En esta competición de carácter nacional y correspondiente a la temporada 2024/2025, comenzó a desarrollarse como tal el 07/10/2024. La competición, en la que los entrenamientos se desarrollan, durante cuatro días semanales de dos horas cada uno, comenzó el 13/10/2024, en un grupo formado por 13 equipos, en su primera Fase Regular y que posteriormente y dependiendo del lugar en la clasificación, se disputarán los play-off y finalmente la Fase Final que se disputará por sistema de Final Four y que finalizará el **25 de mayo de 2025**. Nuestro objetivo será seguir consolidando este proyecto, sin dejar de tener el objetivo de poder disputar la Fase de Ascenso.

El plazo inicial del gasto de la competición de la temporada 2024/2025, se produjo el 10/07/2024 con el pago de la Inscripción del equipo, según facturas de FEB nº CL-48636/2024, por un importe de 1.000,00 € y de FAB nº SC24-1045, por un importe de 300,00 € y el gasto final se producirá aproximadamente en fecha de abril de 2025, con el último plazo de pago de Arbitrajes por un importe de 1.100,00 € y la liquidación final, que la regulará la FEB en el mes de mayo de 2025.

Cuadro de fechas de desarrollo:

	<u>Fecha Comienzo</u>	<u>Fecha Finaliza-</u>
<u>ción</u>		
Pretemporada preparación/construcción equipo	26/08/2024	06/10/2024
1ª Fase Regular Competición	13/10/2024	26/04/2025
2ª Fase Competición ¼ Final	03/05/2025	10/05/2025
Final Four Título-Ascenso	22/05/2025	25/05/2025



(Se adjunta calendario de actividades).

7) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Como representante legal y presidente actual del Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo, actúa Amado Gallardo de los Ríos con DNI 30185863L, jubilado y con domicilio en C/ José Simón de Lillo nº 63 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) DP 14200 y teléfono móvil: 607308820.
- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- c) Previsión de costes de desplazamiento para todos los intervinientes, estará en torno a los 10.000,00 €, durante la temporada.
- d) Organización y organigrama:

Presidente y responsable último
Coordinador de funcionamiento y Director técnico del Club
Entrenador Primero equipo Tercera FEB
Entrenador Ayudante equipo Tercera FEB
Delegado de equipo equipo Tercera FEB
Delegado Médico equipo Tercera FEB
Delegado de Campo equipo Tercera FEB
Fisioterapeuta

Recursos humanos: Jugadores, Entrenadores, Delegados de equipos y de campo, Colaboradores, Médico, Fisioterapeutas y ayudantes.

Las licencias y seguros federativos necesarios, para que el equipo del Climnavas Agrometal Peñarroya, pueda realizar las actividades y desarrollar la Competición de Liga Tercera FEB 2024/2025 son: **20 (12 Jugadores, 1 Entrenador, 1 Ayudante, 1 Delegado de equipo, 3 Delegados de Campo y 1 Médico).**

8) RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Recursos materiales: Instalación deportiva del Pabellón Lourdes Mohedano, balones, equipaciones, canastas, equipo de cámara/vídeo y televisión para la grabación de los encuentros de Liga Tercera FEB y su posterior envío a la Federación Española de Baloncesto, equipo informático para la realización de la emisión en directo de los partidos jugados en casa, a través de nuestro Canal Club Baloncesto Peñarroya de YouTube, material sanitario y material deportivo.

Contratación empresa de autobuses, para cubrir los desplazamientos del equipo de Liga EBA.



9) METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

a) Instrucción directa para la enseñanza de las técnicas propias de este deporte que han tenido un probado rendimiento, desde el punto de vista biomecánico y fisiológico

b) Enseñanza mediante la búsqueda para el desarrollo de la creatividad y el ingenio con independencia de una progresión en el aprendizaje técnico.

d) Entrenamientos y juegos aplicados al baloncesto, para la práctica de las técnicas aprendidas, el calentamiento, el juego colectivo, la vuelta a la calma y motivación en general.

Todo ello aplicado, de una forma sistemática a lo largo de la pretemporada y durante todo el desarrollo de la competición en sí, para lograr los objetivos marcados al principio de la temporada

10) SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El presente proyecto estará coordinado, organizado, gestionado y evaluado por la Junta Directiva, el Director Técnico del Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo y el Director de Escuela Municipal de Baloncesto y cuyo único fin, es conseguir que los objetivos tanto deportivos como económicos previstos al inicio de cada temporada, puedan llegar a desarrollarse y conseguir, que se cumplan con el mayor porcentaje posible de lo previsto.

Así mismo todo el desarrollo de la competición, está organizada y supervisada tanto por la FEB (Federación Española de Baloncesto, como la FAB (Federación Andaluza de Baloncesto), en todo su desarrollo a lo largo de toda la temporada.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Los medios de difusión que utilizará el Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo, son los que se relacionan a continuación:

. - Emisora de Radio Peñarroya (información, entrevistas y comunicados)

. - RRSS: **Página Web** (<http://www.cppenarroya.com/>),
Facebook (<https://www.facebook.com/cppya/>),
Twitter X (<https://x.com/cppenarroya>),
Instagram (<https://www.instagram.com/cppenarroya/>) y
Canal YouTube para emisión partidos en directo
(youtube.com/@clubbaloncestopenarroya).

. - Publicidad en Equipaciones de juego de todos los equipos federados del club (Logo Diputación):

Senior Masculino Liga Tercera FEB Grupo D-B Conferencia Sur
Junior Masculino
Cadete Masculino



Infantil Masculino
Infantil Femenino
Minibasket Mixto

- . - Publicidad en el Pabellón Lourdes Mohedano (3 Lonas publicitarias de Diputación)
- . - Cartelería de anuncio de partidos de Liga Tercera FEB y Calendario de la temporada en curso (Logos).
- . - Panel publicitario para fotos y entrevistas en el Pabellón con los logos de: Consejería de Deportes de la JA, Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Sponsors, Organizadores de la Competición y colaboradores publicitarios.

12) PRESUPUESTO EQUILIBRADO LIGA TERCERA FEB / ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

a) INGRESOS.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	4.000,00
Aportación participantes	3.000,00
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo	16.000,00
Entidades Privadas	5.000,00
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	15,152 %
TOTAL INGRESOS	33.000,00

b) GASTOS.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	5.100,00
Gastos por arbitrajes.	9.500,00
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): -Transporte (9.700,00 €) - -	9.700,00



Gastos Sanitarios: Material sanitario	500,00
Gasto en material y equipamiento	5.000,00
Gastos en alquiler de instalaciones	3.200,00
TOTAL GASTOS	33.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

Num. Resolución:

2025/00003597

Insertado el:

29-04-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

17

Num. Resolución:
2025/00003597

Insertado el:
29-04-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

18

Num. Resolución:

2025/00003597

Insertado el:

29-04-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

19

Num. Resolución:
2025/00003597

Insertado el:
29-04-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

20

Num. Resolución:

2025/00003597

Insertado el:

29-04-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

21

Num. Resolución:

2025/00003597

Insertado el:

29-04-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

FF75 2C67 7BA9 9D10 8CAD



FF752C677BA99D108CAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-04-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 29-04-2025

22

Num. Resolución:

2025/00003597

Insertado el:

29-04-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48974** denominada “Conv. CP Peñarroya.Temporada Deportiva”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Polideportivo Peñarroya Pueblonuevo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

